



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0171-M
Quito, 23 de enero de 2020

PARA: Ing. David Moreno Gallardo
REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS PORTON-AMAGUAÑA S.A.
CONTROL EX - POST A LA CONSTITUCIÓN

Dentro del control ex-post al proceso simplificado de constitución de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 01 de mayo de 2019 en la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de mayo de 2019; escritura pública convalidatoria al acto societario de constitución otorgada el 31 de mayo de 2019 en la misma Notaría, inscrita directamente en el mismo Registro Mercantil el 25 de junio de 2019; y, escritura pública ratificatoria al acto convalidatorio otorgada el 12 de agosto de 2019 en la misma Notaría inscrita en el mismo Registro Mercantil el 8 de noviembre de 2019; le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0109-M de 02 de julio de 2019, remitió a la Dirección de Actos Societarios y Disolución la documentación relativa a la constitución y convalidación de la compañía de la referencia, informando que en tal acto societario de convalidación se ha detectado lo siguiente:

"Observación: Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS PORTONAMAGUAÑA S.A., se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado, en razón de que la escritura de convalidación otorgada el 31/05/2019 en la Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25/06/2019, no cumple con lo dispuesto en la Resolución N° 015-AMT-2019 de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en lo referente al texto del objeto social, el paquete accionario igualitario y la modificación del cuadro de integración de capital."

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo las siguientes observaciones:

1. Deberá armonizar y corregir según corresponda, si la instalación a junta general, se lo realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, los accionistas que representan el todo el capital pagado; o, si existió convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías y el artículo 19 del Estatuto Social, deberá remitirse a este Despacho una copia simple del expediente de la junta a efectos de verificación en lo referente a los literales a), b), c) y d) del artículo 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, estos documentos son:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ninguna disposición normativa que impida a un accionista suscribir un mayor número de acciones frente a sus consocios.

Considerando los mencionados antecedentes, esta área de Actos Societarios solicita a usted que se archive el expediente administrativo del proceso de control posterior al acto constitutivo de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS PORTON-AMAGUANA S.A.**, contenido en la escritura pública de 1 de mayo de 2019 otorgada en la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de mayo de 2019; escritura pública convalidatoria al acto societario de constitución otorgada el 31 de mayo de 2019 en la misma Notaría, inscrita directamente en el mismo Registro Mercantil el 25 de junio de 2019; y, escritura pública ratificatoria al acto convalidatorio otorgada el 12 de agosto de 2019 en la misma Notaría inscrita en el mismo Registro Mercantil el 8 de noviembre de 2019; de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía, en atención a la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinuesa M.s.C.

ACTOS SOCIETARIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MMQ
Tr. 31989-0041-19
Exp. 724215